

NUE 42-A-2015 (CO)

Ávalos de Quinteros contra Corte Suprema de Justicia

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con catorce minutos del diecinueve de agosto de dos mil quince.

El 12 de agosto de 2015, **Jessica del Carmen Ávalos de Quinteros**, presentó un escrito en el que desiste expresamente de la apelación en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Corte Suprema de Justicia**. En dicho escrito, manifestó que recibió la información requerida por parte del referido servidor público.

En consecuencia, dado que el recurrente ha desistido expresamente del presente recurso, de conformidad con el artículo 98 letra “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública, es causal de sobreseimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreséese** el recurso de apelación interpuesto por **Jessica del Carmen Ávalos de Quinteros** en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Corte Suprema de Justicia**.

b) **Devuélvase** el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información de la **Corte Suprema de Justicia**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archívese** definitivamente este expediente.

Notifíquese.

-----JCAMPOS-----CHSEGOVIA----- ILEGIBLE -----ILEGIBLE-----
-PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"